

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACION DE GUADALAJARA

Fecha: 28 de agosto de 2009

Referencia: convenios colectivos

Expediente: GU-017/09

C.C.: 1900772.

ASUNTO: REGISTRO DE ACTUALIZACION DE TABLAS SALARIALES PARA 2008, DE LA EMPRESA "ROMAN GARCÍA ROMO, S.A.",

VISTO el texto del acuerdo de actualización de Tablas Salariales para 2008 de; Convenio Colectivo de la empresa "Roman García Romo, S.A.", con Código de Convenio nº. 1900772, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta

4577

de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 27 de agosto de 2009, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. nº 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º.-Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, (P.S. Disp. Ad. Única Dto. 77/2006) La Jefa de Servicio de Trabajo, M^a Francisca J. Asensio Molina.

ACTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ROMÁN GARCÍA ROMO, S.A.", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Por la Empresa:

D. Román García Almansa
D. Santiago Ruiz López

Por los Trabajadores:

U.G.T., representada por:
D. Antonio Sánchez Artero
D. Pedro Atienza Eugenio
D. Ignacio Gómez Molinero

En Guadalajara, siendo las 8,30 horas del día 28 de enero de 2009, en la sede de la empresa Román García Romo, S.A., se reúnen los señores más arriba relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la citada empresa.

Abierto el acto, se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.- Establece el artículo 6 del Convenio Colectivo vigente para el año 2008 que el salario del citado año se adaptará al IPC habido a 31 de diciembre de 2008, para el caso que éste resultare superior a dos puntos porcentuales.

Segundo.- Actualización de Tablas Salariales. Constatado que el IPC a 31 de diciembre de 2008 ha sido de 2,4%, no procede regularización. Se consideran definitivas las tablas provisionales presentadas.

Tercero.- Se consideran definitivos los conceptos retributivos no incluidos en las tablas salariales:

Complemento de conductores (art. 9): 49,59 €

Dietas (art. 12):

- Media dieta: 4,63 €

- Dieta completa: 7,52 €

Seguro de muerte e invalidez (art. 34)...: 18.088,67 € y 22.429,95 € respectivamente.

Quinto.- Remitir los ejemplares de la presente acta a la Conserjería de Industria y Trabajo de la Junta de Co-

munidades de Castilla la Mancha, para que acuerde su inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

4578

Fecha: 28 de agosto de 2009

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: GU-018/09

C.C.: 1900772.

ASUNTO: REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES PARA 2009, DE LA EMPRESA "ROMAN GARCÍA ROMO, S.A.",

VISTO el texto del acuerdo de actualización de Tablas Salariales para 2009 del Convenio Colectivo de la empresa "Roman García Romo, S.A.", con Código de Convenio n°. 1900772, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 27 de agosto de 2009, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n° 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1°. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, (P.S. Disp. Ad. Única Dto. 77/2006) La Jefa de Servicio de Trabajo M^a Francisca J. Asensio Molina.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
ROMAN GARCIA ROMO S. A. DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2009

CATEGORIAS	SALARIO BASE	14ª PRORRATA PAGA BFCIOS.	SALARIO CONVENIO	SALARIO ANUAL
GRUPO I- PERSONAL TECNICO				
1.- Titulado de grado superior	1.154,91	82,49	1.237,40	17.323,60
2.- Titulado de grado medio	1.045,80	74,70	1.120,50	15.687,00
GRUPO II - PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL PROPIAMENTE				
3.- Director	1.193,75	85,27	1.279,02	17.906,28
4.- Jefe de Personal	1.123,25	80,23	1.203,48	16.848,72
5.- Jefe de Compras	1.123,25	80,23	1.203,48	16.848,72
6.- Jefe de ventas	1.123,25	80,23	1.203,48	16.848,72
7.- Encargado general	1.123,25	80,23	1.203,48	16.848,72
8.- Jefe de sucursal o supermercado	1.045,54	74,68	1.120,22	15.683,08
9.- Jefe de almacen	1.045,54	74,68	1.120,22	15.683,08
10.-Encargado de establecimiento	997,05	71,22	1.068,27	14.955,78
11.-Vendedor-comprador	997,05	71,22	1.068,27	14.955,78
12.-Viajante	959,47	68,53	1.028,00	14.392,00
13.-Dependiente	978,03	69,86	1.047,89	14.670,46
14.-Ayudante	872,85	62,35	935,20	13.092,80
15.-Aprendiz de 16 y 17 años	617,29	44,09	661,38	9.259,32
GRUPO III - PERSONAL ADMINISTRATIVO				
16.- Director	1.193,75	85,27	1.279,02	17.906,28
17.- Jefe administrativo	1.123,00	80,21	1.203,21	16.844,94
18.- Oficial administrativo	978,03	69,86	1.047,89	14.670,46
19.- Auxiliar administrativo	884,26	63,13	947,39	13.263,46
20.- Auxiliar de caja de 18 y 19 años	752,38	53,74	806,12	11.285,68
21.- Auxiliar de caja de 20 y 21 años	872,85	62,35	935,20	13.092,80
22.- Auxiliar de caja de más de 22 años	884,26	63,16	947,42	13.263,88
GRUPO VI - PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES				
23.- Personal de oficio de 1ª	959,47	68,53	1.028,00	14.392,00
24.- Personal de oficio de 2ª	940,66	67,19	1.007,85	14.109,90
25.- Personal de oficio de 3ª	903,29	64,52	967,81	13.549,34
26.- Capataz	940,66	67,19	1.007,85	14.109,90
27.- Mozo especialista	903,29	64,52	967,81	13.549,34
28.- Telefonista	807,56	57,68	865,24	12.113,36
29.- Mozo	872,85	62,35	935,20	13.092,80
GRUPO V - PERSONAL SUBALTERNO				
30.- Conserje	940,90	67,21	1.008,11	14.113,54
31.- Cobrador	940,66	67,19	1.007,85	14.109,90

Delegación Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural de Guadalajara

RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE LA CITADA DELEGACIÓN, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: MODIFICADO DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO EN ZONAS DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARBANCÓN, CARRASCOSA DE HENARES, COGOLLUDO, ESPINOSA DE HENARES Y MEMBRILLA (GUADALAJARA), OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA GENERAL, CUYO PROMOTOR ES LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. EXPEDIENTE: 1467/GU.

Advertidos errores en el Anexo a la Resolución de 3 de septiembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 108, de 9 de septiembre de 2009, procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Nº orden	Ayuntamiento	Polig.	Parc	E.P (m)	S.P (m)	L.P (m)	O.T (m)	Long.Tuberia	Tipo de Terreno	Nombre
1	Espinosa de Henares	501	95	12.796,87					Labor regadío	Fortunata Alonso Bodega

Debe decir:

Nº orden	Ayuntamiento	Polig.	Parc	E.P (m)	S.P (m)	L.P (m)	O.T (m)	Long.Tuberia	Tipo de Terreno	Nombre
1	Espinosa de Henares	501	95	4.847,13	833,97	1.462,95	1.039,55	62,40	Labor regadío	Fortunata Alonso Bodega

Donde dice:

Nº orden	Ayuntamiento	Polig.	Parc	E.P (m)	S.P (m)	L.P (m)	O.T (m)	Long.Tube ria	Tipo de Terreno	Nombre
45	Cogolludo	2	5136	248,8	5.654,23	15.716,02	3.242,00	1.446,93	Labor secano	Meraven, S.L.

Debe decir:

Nº orden	Ayuntamiento	Polig.	Parc	E.P (m)	S.P (m)	L.P (m)	O.T (m)	Long.Tube ria	Tipo de Terreno	Nombre
45	Cogolludo	2	5136	184,80	5.686,23	15.748,02	3.242,00	1.446,93	Labor secano	Meraven, S.L.

Guadalajara, 9 de septiembre de 2009.— El Delegado Provincial de Agricultura y Desarrollo Rural, Sergio Cabellos de Francisco.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4642

(B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante

los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 7 de septiembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL

0111 10	19101745410	ALFICHE OBRAS, SL	CL.FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	04 19 2009 000006133	1008 1008 6.251,00
---------	-------------	-------------------	----------------------	--------------------	----------------------	--------------------

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

4644

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del últi-

mo domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 7 de septiembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 041021751149	FLOREZ ARDILA DIEGO ALEX	AV DUBLIN (UR.EL COT	19170 CASAR EL	03 29 2009 019271392	1208 1208	293,22
0521 07 041021751149	FLOREZ ARDILA DIEGO ALEX	AV DUBLIN (UR.EL COT	19170 CASAR EL	03 29 2009 019271493	0109 0109	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28154611122	VOCES MACIAS JOSE	CM PANADEROS 103	19209 VILLANUEVA D	02 28 2009 033443159	1208 1208	738,69
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 190016361057	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA DEL ROBLD	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 037518068	0109 0109	299,02
0521 07 280231019638	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	CL MONTEAVERUELO PAR	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 036840280	0109 0109	299,02
0521 07 280385612881	VILLARREAL CORREAS FRANC	CL RIO TAJO (URB	19119 ILLANA	03 28 2009 037561518	0109 0109	299,02
0521 07 280418185380	ROSPIGLIOSI ESCRIBANO MI	CL MANADERO 34	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 036870491	0109 0109	299,02
0521 07 281065033260	BOTI ESCRIBANO MIGUEL AN	CL ENCINAS 64	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 036898379	0109 0109	368,03

DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 041021751149	FLOREZ ARDILA DIEGO ALEX	AV DUBLIN (UR.EL COT	19170 CASAR EL	03 04 2009 016407087	1208 1208	35,41

4643

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 7 de septiembre de 2009.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GE NERAL

0111 10	19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2008 013327587	0408 0408	46,13
0111 10	19101652652	PLAZA HERREROS JAIME	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	02 19 2009 010523963	1008 1008	77,38
0111 10	19101656389	GRUPO ALFORSAN S.L.	AV BURGOS 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010870234	1208 1208	686,50
0111 10	19102469775	HERRERA HERRERA DANIEL J	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011400603	0209 0209	1.254,30
0111 10	19102469775	HERRERA HERRERA DANIEL J	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011400704	0309 0309	1.301,18
0111 10	19102469775	HERRERA HERRERA DANIEL J	AV EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 011400805	0409 0409	1.281,14

REGIMEN 05 R.E.TRABAJ ADORES CTA. PROP. O AUTON OMOS

0521 07	190011001304	MUÑOZ MENDOZA LISARDO	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA	04 19 2008 000033335	1106 0508	751,20
0521 07	190011001304	MUÑOZ MENDOZA LISARDO	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA	21 19 2008 008003907	1106 0508	5.486,35
0521 07	191005797936	LAZARESCU --- CATALIN AL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 011031494	0109 0109	299,02
0521 07	191006989319	JERZI --- SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011037356	0109 0109	299,02
0521 07	191008539396	GRECU --- EMIL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 011052514	0109 0109	299,02
0521 07	191008648625	SAAVEDRA MUÑOZ MARIA REM	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA	04 19 2008 000033436	0706 0508	751,20
0521 07	191008648625	SAAVEDRA MUÑOZ MARIA REM	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA	21 19 2008 008004008	0706 0508	7.067,80
0521 07	280146056126	ZAMORA SORIA VIRGILIO	CL TEJIDO 3 BIS (NAV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011056251	0109 0109	299,02
0521 07	280422391241	PAINO SERRANO ENRIQUE	CL EL COSO, S/N	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 011075550	0109 0109	311,03

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	191007313762	CHIRA --- DAN FLORIN	CL RIO DUERO 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010815872	1208 1208	96,59
---------	--------------	----------------------	----------------	-------------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ES PECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	281131679435	GUTIERREZ RAMIREZ ADRIAN	CL LIBERTAD	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010787479	1208 1208	179,44
---------	--------------	--------------------------	-------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

4670

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Aprobados inicialmente los proyectos de obras de carreteras, que a continuación se relacionan, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2009, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Area nº 2. Zona de Molina de Aragón:

- GU-913 "Tramo GU-928 (Renales) a Torrecuadrilla de Valles", Presupuesto: 548.556,30 €

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Guadalajara, a 28 de agosto de 2009.— El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

4671

Aprobados inicialmente los proyectos de obras de carreteras, que a continuación se relacionan, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2009, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Area Nº 1. Zona de Sigüenza:

- GU-147 "de CM-1001 a GU-213 por Bustares", Presupuesto: 2.317.154,18 €

- GU-113 "de CM-110 a Riosalido", Presupuesto: 61.532,41 €

Area Nº 3. Zona de Guadalajara:

- GU-180 "de GU-187 a Colmenar de la Sierra", Presupuesto: 448.094,46 €

- GU-184 "de GU 187 a Cabida", Presupuesto: 151.338,14 €

- GU-187 "de Peñalba de la Sierra a Lim. Prov. Madrid", Presupuesto: 1.898.922,90 €

- GU-921 "de N-320 a CM-2005 por Lupiana", Presupuesto: 906.495,48 €

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provincia-

les, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Guadalajara, a 21 de agosto de 2009.— El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2008, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2008.

Del 21 de septiembre de 2009 al 20 de noviembre de 2009.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

4674

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander, Ibercaja, Caja de Madrid, La Caixa, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja Caja Duero, y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 4 de septiembre de 2009.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

4614

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrejón del Rey, a 4 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Mario San Martín García

4641

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio durante los días 16 al 27, ambos incluidos, del presente mes de septiembre por vacaciones, he resuelto que durante el citado periodo asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Tomás Pérez Salazar.

Molina de Aragón, a ocho de septiembre de 2009.— El Alcalde, David Pascual Herrera.

4648

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público para el servicio de estancias Diurnas y otras actividades complementarias para personas mayores del centro de día, el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos y la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxi los cuales fueron adoptados por unanimidad de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la citada ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación, con sujeción a las siguientes normas:

- *Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- *Oficina de presentación:* el Ayuntamiento.

- *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Cabanillas del Campo, a 3 de septiembre de 2009.—
El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

4646

Por Acuerdo de Pleno de fecha uno de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de Limpieza de Edificios Municipales, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Pleno Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Número de expediente:* S1-T11-2009-GC

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Servicios

b) *Descripción del objeto:* Limpieza de edificios municipales

c) *Fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea:* 18 de junio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

4. Precio del Contrato: 2.125.582,80 euros y 340.093,24 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* uno de septiembre de 2009

b) *Contratista:* SEGURIBER LIMPIEZAS, S.L.

c) *Nacionalidad:* española

d) *Importe de adjudicación:* 2.059.957,32 euros y 329.593,17 euros de IVA

En Cabanillas del Campo, a siete de septiembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

4647

ANUNCIO MODIFICACIONES
PRESPUESTARIAS 2/2009 Y 3/2009

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2009 en modalidad de suplemento de crédito y el expediente 3/2009 en modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cabanillas del campo a 7 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

4673

CORRECCION DE ERRORES

Detectado error en el anuncio de fecha 7 de septiembre de 2009 (B.O.P N° 107). Este Ayuntamiento, ha resuelto modificar el texto, de la siguiente forma:

Donde dice: “convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la contratación conjunta de elaboración del proyecto y ejecución de las obras consistentes en “Adecuación y ordenación de espacios, usos, plantaciones e infraestructuras en la zona verde existente en la confluencia de las calles Viena, Oporto y San Sebastián, localizada en el término municipal de Cabanillas del Campo” ...

Debe decir: “convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la ejecución de las obras consistentes en “Adecuación y ordenación de espacios, usos, plantaciones e infraestructuras en la zona verde existente en la confluencia de las calles Viena, Oporto y San Sebastián, localizada en el término municipal de Cabanillas del Campo”...

Donde dice: “Perfil del contratante ... : www.cabanillasdelcampo.com”

Debe decir: “Perfil del contratante ... : www.aytocabanillasdelcampo.com”

En Cabanillas del Campo, a 7 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

4606

Ayuntamiento de Sigüenza

D. Alejandro Avenza Domingo, Secretario del Ayuntamiento de Sigüenza, CERTIFICO:

Que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, de fecha 3 de septiembre de 2009 se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a resolver:

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE-APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1. José M ^a Mayor Hornero	03132750N
2. Susana Gómez Culebras	47492194T
3. Juan Alfonso Adarve Martínez	03128881F
4. Asunción Angélica Santos Lorente	03113563F

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1. Juan Martínez Andrés	3126264N
2. Susana Portillo Rodríguez	03144801B
3. Verónica Rodríguez Bordell	07473634Z
4. Alvaro del Arco Hernández	70165983k

Segundo.- Tribunal Calificador-

Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de fecha de 6 de julio de 2.009 y Decreto 432 por el que se aprobó corrección de errores, de fecha 15 de julio de 2.009, para proveer un plaza de Informador/a -Dinamizador/a Juvenil con carácter interino para el Ayuntamiento de Sigüenza:

Presidente

Titular: D. Alejandro Avenza Domingo (Secretario de la Corporación)

Suplente: Persona que legalmente le sustituya en sus funciones.

Vocales

1.(representación del Instituto de la Juventud de Castilla La Mancha)

Titular D^a. Rosario Narro Cortijo.

Suplente: D^a. Pilar del Amo Sánchez.

2.(representación de la Administración Ayto. Sigüenza)

Titular: D. Juan Pedro Expósito Rodríguez

Suplente: D^a Eugenia Pallán Sopena.

3. (representación de la Administración Ayto. Sigüenza)

Titular: Gema Larriba Aldea

Suplente: Silvia Carpintero Laguna.

Secretario

4. *Titular:* D^a. Nuria Cabrera Pardillo (con funciones de vocal)

Suplente: D^a Almudena del Pino Borque.

Tercero.- Acordar la fecha de celebración de los dos ejercicios teórico y práctico de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 2.009 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Sigüenza (C/ Plaza Mayor número 4-Sigüenza). La fase de oposición consistirá en una prueba teórica mediante cuestionario compuesto de un mínimo de 25 preguntas cortas sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuren en el temario oficial de la convocatoria; Y un ejercicio práctico que consistirá en resolver al menos dos casos prácticos propuestos por el Tribunal sobre cuestiones relacionadas en las materias que figuran en el temario anexo”

Y para que conste expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sigüenza a 3 de septiembre de 2009.

El Alcalde, Alejandro Avenza Domingo El Secretario, Francisco Domingo Calvo.

4611

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.....	0,00
2	Impuestos Indirectos.	7.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	3.630,00
4	Transferencias Corrientes.	2.100,00
5	Ingresos Patrimoniales.	4.800,20
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	25.000,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS		43.030,20

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	3.130,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	14.900,20
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	25.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS		43.030,20

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Denominación de la Plaza. Secretaria Intervención
- Número de Puestos: 1
- Grupo: B
- Nivel: 16

Personal Laboral

Peones

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 2 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Honorio Torres López.

4554

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a M^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000044/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Lorinz Tunde contra la empresa Laura López Alvarez, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

auto de fecha 24 de febrero de 2009 (cuya copia se adjunta).

N.I.G. 19130 4 0100984 /2008

28220

Nº Autos: Dem 824 /2008

Nº Ejecución: 44 /2009

Materia: ordinario

DILIGENCIA.- En Guadalajara. La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha dieciséis de febrero de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito solicitando ejecución, que se registra con el número 44/09, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a Doy fe

AUTO

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre D. Lorinz Tunde como demandante y Laura López Alvarez como demandada consta:

Acta de conciliación de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya dado entero cumplimiento al mismo y respecto del cual se ha solicitado su ejecución alegándose que por la ejecutada no se ha satisfecho la obligación de pago en la cuantía líquida y determinada contenida en dicho pronunciamiento.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde

exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ)

SEGUNDO.-Ordena el art. 235 de la LPL, así como los art. 517 y concordantes de la subsidiaria LEC, que siempre que sea firme una resolución judicial se procederá a su ejecución, a instancia de parte (salvo en los procedimientos de oficio, en que se hará de esta forma: art. 147.1.e de la LPL), por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia y, una vez solicitada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL), lo que también está autorizado (art. 240 de la LPL) en el caso de no ser firme la resolución, respecto a aquellos pronunciamientos que no han sido objeto del recurso.

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 572 y 592 y ss. de la LEC)

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de o resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL y 241 y ss. LEC); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP)

QUINTO.-Así mismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad, a fin de que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, así mismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza

ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 600.-euros. por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL)

En atención a lo expuesto,

DISPONGO

A) Despachar la ejecución solicitada por Lorinz Tunde contra Laura López Alvarez por un importe de 582,1 de principal más 116,42 para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estas cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor N. 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n. 1808 0000 64 0044 09, con apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo acordado, se procederá a los embargos según lo expuesto en el razonamiento jurídico 3°.

B) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4°, 5° y 6°.

Lo manda y firma S.Sª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado, Jesús González Velasco. El Secretario Judicial.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se proceda a la notificación a las partes, haciéndoles saber que' contra esta resolución cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral.) Doy fe

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laura López Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a treinta y uno de Julio de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.